



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY

5774

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del prestación servicio de organización de actividades culturales y recreativas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 6.-

2.- El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado del padrón confeccionado al efecto de la siguiente forma:

- Viviendas habitadas.- por personas empadronadas en la misma
- Viviendas de residencia eventual.- se fija una cuota fija equivalente al importe de 3 personas.
- Viviendas deshabitadas.- sin cuota.”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castillonroy, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castillonroy, 10 de noviembre de 2015. El Alcalde, Francisco Rivas Borrás